

RESOLUCIÓN NÚMERO 423 DE

17 de julio de 2025

(

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora MARTHA PATRICIA QUINTERO MONSALVE quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24)del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, a la señora MARTHA PATRICIA QUINTERO MONSALVE identificada con cédula de ciudadanía número 52.102.524, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo Provisional de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11** de la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en el periodo comprendido entre el 29 de enero de 2024 al 30 de mayo de 2025.

Que, mediante Resolución 052 del 26 de enero de 2024, se vinculó en provisionalidad en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la señora MARTHA PATRICIA QUINTERO MONSALVE identificada con cédula de ciudadanía número 52.102.524, para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11**, desde el 29 de enero de 2024.

Que, mediante Resolución 308 del 30 de mayo de 2025, se aceptó renuncia a la señora MARTHA PATRICIA QUINTERO MONSALVE identificada con cédula de ciudadanía número 52.102.524, al empleo provisional de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11**, en la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1 de junio de 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar el pago del valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$11.704.156.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a MARTHA PATRICIA QUINTERO MONSALVE identificada con cédula de ciudadanía número 52.102.524, así:

OFICINA DE TALENTO HU	IMANO			
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS				
NOMBRE:	QUINTERO MONSALVE MARTHA PATRICIA			
CEDULA:	52.102.524			
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-11			
DEPENDENCIA:	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
FECHA DE INGRESO:	29 de enero de 2024			
FECHA DE RETIRO:	30 de mayo de 2025			
SALARIO BÁSICO:	4.806.804			
TOTAL, DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:	482			
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	11			
DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:	5			
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:	10			
DÍAS HÁBILES DE VACACIONES INTERRUMPIDOS:	14			
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS POR INTERRUPCIÓN:	21			
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	150			

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1	
---------------------------------	----------------------------	---	------------------------------	---	--

RESOLUCIÓN NUMERO 423 DE 17 de julio de 2025 HOJA No. 2

RETROACTIVO SALARIO: 1° DE ENERO DE 2025 AL 30 DE MAYO DE 2025	
(Retroactivo Incremento Salarial 2025)	1.467.499
RETROACTIVO BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS: (Retroactivo	
Incremento Salarial 2025)	110.062
RETROACTIVO VACACIONES : 1° DE ENERO DE 2025 AL 10 DE ENERO DE 2025	
(Retroactivo Incremento Salarial 2025)	104.821
BONIFICACIÓN PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS DEL PERIODO	
COMPRENDIDO ENTRE EL: 29 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE MAYO DE 2025:	570.140
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL	
1° DE JULIO DE 2025 AL 30 DE MAYO DE 2025:	2.263.172
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO	
ENTRE EL: 29 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE MAYO DE 2025:	1.671.941
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES POR INTERRUPCIÓN DE VACACIONES: SEGÚN	
RESOLUCIONES No. 922 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024.	3.644.377
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE	
EL: 29 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE MAYO DE 2025:	849.903
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN PROPORCIONAL DEL PERIODO	
COMPRENDIDO ENTRE EL: 29 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE MAYO DE 2025:	108.598
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL: 1º DE ENERO DE 2025 AL 30 DE	
MAYO DE 2025:	2.256.043
TOTAL, DEVENGADO:	13.046.556

DEDUCCIONES	·
COTIZACIÓN SALUD (SANITAS)	67.300
COTIZACIÓN PENSION (COLPENSIONES)	67.300
FONDO DE SOLIDARIDAD (COLPENSIONES)	30.900
FONDO DE SUBSISTENCIA (COLPENSIONES)	30.900
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	9.784.917
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	1.146.000
TOTAL, DEDUCCIONES:	1.342.400
CONTRIBUCIONES	
APORTE SALUD (SANITAS)	143.000
APORTE PENSIÓN (COLPENSIONES)	201.900
ARL (POSITIVA)	8.800
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	427.300
ICBF	320.500
FONDO NACIONAL DE AHORRO	1.078.100
TOTAL, CONTRIBUCIONES:	2.179.600
NETO POR PAGAR:	11.704.156

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$11.704.156.00) M/CTE, a MARTHA PATRICIA QUINTERO MONSALVE identificada con cédula de ciudadanía número 52.102.524, por concepto de prestaciones económicas definitivas, una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): 225, expedido por el área de presupuesto para la vigencia

ARTICULO 3°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **MARTHA PATRICIA QUINTERO MONSALVE.**

ARTICULO 4°. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a **MARTHA PATRICIA QUINTERO MONSALVE** en calidad de beneficiaria final, o a quien designe para tal fin. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 6°. Comunicar la presente resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de la Entidad para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de julio de 205

EL RECTOR,

HNO. ARIÓSTO ARDILA SILVA

Revisión: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General / Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección:

Mabel Cristina Natera Contreras – Profesional de Nómina

CLASIF. DE CLASIF. DE INTEGRALIDAD	Α	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1	
------------------------------------	---	------------------------------	---	--